

EDICTO

Nº Edicto: 22522

Carátula: CHAZARRETA, GABRIELA FABIANA S/ QUIEBRA

Número de Expediente: Recep.:SA-00297-C-2025

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 26/08/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 03/09/2026

Cantidad de días de publicación en el B.O: 5

Número de Boletín: 6522

Texto del edicto:

"CHAZARRETA, GABRIELA FABIANA S/ QUIEBRA" - Expte. N°: SA-00297-C-2025

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N°9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria N°1 del Dr. F. Daniel Gutiérrez, comunica que en los autos caratulados: CHAZARRETA, GABRIELA FABIANA S/ QUIEBRA" - Expte. N°: SA-00297-C-2025 con fecha 09 de febrero de 2026, ha decretado la quiebra de a la Sra. Gabriela Fabiana CHAZARRETA, DNI. N°26.767.868 con domicilio real en Pedro Giachino, Casa 17, B° Chacritas, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Río Negro.- Se ha designado sindico al Contador Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en Avda. San Martín N.º 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos: 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.-

APERTURA DE PERÍODO INFORMATIVO: a) Plazo verificación de créditos -Art. 88, Art. 32 LCQ-: fijar como plazo máximo para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico el día 21/09/2026; mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme Art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día de 05/10/2026.- b) Informe individual del Art. 35 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 03/11/2026; dictado de la resolución del Art. 36 LCQ para el día 17/11/2026; vencimiento previsto por el Art. 37 LCQ para el día 18/12/2026.- c) Informe general Art. 39 LCQ: fijar como fecha para la presentación por sindicatura de tal informe el día 18/12/2026; vencimiento del plazo para hacer observaciones del Art. 40 LCQ, para el día 05/02/2027; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (Art. 117 L.C.Q), hasta el día 04/03/2027; vencimiento para dictado de resolución de Art. 117 LCQ: para el día 18/03/2027.-

Daniel Gutiérrez
Secretario

